

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2022-00270

NOTIFICADO POR ESTADO No. 72 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, por la parte demandante procédase a dar cumplimiento al inciso final del auto inadmisorio (archivo N° 05), es decir, presentando la demanda debidamente integrada (con las correcciones ya aplicadas).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394a7767fc576b080b647c78379a6961d539bc16fcce0fb87aaff07b3f79d251**

Documento generado en 04/05/2022 11:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>